

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55**

#### **PEDREZUELA**

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Según decreto 2024-0215, de 10 de abril de 2024, se publica el anuncio de aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2024, que estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en los términos que se exponen a continuación:

IMPUESTO	PERIODO
Impuesto de vehículos de tracción mecánica	Del 1 de mayo al 1 de julio
Tasa entrada vehículos y reserva de espacio	Del 1 de enero al 31 de diciembre
Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Del 1 de junio al 31 de julio
Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Del 1 de junio al 31 de julio
Impuesto sobre actividades económicas	Del 1 de junio al 31 de julio
Tasa de basuras	Del 1 de junio al 31 de julio

Los plazos de cobranza en período voluntario para los recibos de padrón son de dos meses.

En caso de no tener domiciliado el pago de los tributos, deberá abonarlos dentro del plazo que se señala en el correspondiente recibo que se le enviará a su domicilio fiscal. No obstante, se advierte que, pudiendo existir errores fiscales en el domicilio, la no recepción del mismo no exime de la obligación de pago en el período voluntario establecido, no siendo su emisión obligatoria. Si no recibe dicho documento deberá solicitarlo antes de que finalice el período voluntario en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento, donde se le expedirá un duplicado para que pueda efectuar el pago.

El contribuyente podrá realizar el pago de los recibos a través de:

- Entidades colaboradoras: Caixabank.
- Domiciliación bancaria (previa solicitud en el Ayuntamiento).
- Servicio de pago telemático con tarjeta de crédito a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrezuela (Oficina Tributaria).

Se recomienda la domiciliación bancaria mediante cargo en cuenta, siendo este el método más sencillo y seguro para realizar los pagos.

Por su parte, se recomienda igualmente que las solicitudes de fraccionamientos en período voluntario tengan su entrada en el Registro antes del envío de las órdenes de cargo de los recibos domiciliados.

Si la deuda no ha sido abonada transcurrido el plazo de pago en período voluntario, será exigida en vía ejecutiva por el procedimiento de apremio, sufriendo el incremento de los recargos, intereses y costas que procedan.

El contribuyente podrá acogerse al Sistema Especial de Pagos (SEP), que permite satisfacer el IBI, IVTM y VADO en 4 cuotas mensuales, al que se aplicará, además, una bonificación del 5 por 100 de la cuota total del impuesto.

Para poder acogerse a este sistema especial de pago se requerirá: presentar en el Registro la correspondiente solicitud hasta el 31 de enero del ejercicio en el que se pretende su aplicación (las presentadas con posterioridad tendrán efectos en el ejercicio siguiente), domiciliar el pago y no mantener con el Ayuntamiento de Pedrezuela deudas pendientes de pago en período ejecutivo a fecha 1 de enero del ejercicio en el que se pretende su aplicación, salvo que estuviesen suspendidas o sobre las mismas se hubiese concedido aplazamiento o fraccionamiento de pago. El cargo en cuenta se realizará los días 1 de los meses abril, junio, septiembre y diciembre de 2024.

Por último, la Alcaldía podrá modificar el calendario cuando por motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos señalados en las fechas indicadas, informando a los interesados con la suficiente antelación.

Pedrezuela, a 15 de abril de 2024.—El alcalde, Rodrigo García Zafrá.

(01/6.146/24)

